



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se hace atento exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, para que con un tiempo suficiente y razonable convoque a la Comisión de Funcionarios de la Hacienda Pública de Tamaulipas con la finalidad de revisar el cálculo y la adecuada distribución del Fondo de Participaciones a Municipios y demás participaciones que le faculta la Ley. Así como actualizar los conceptos y bases sobre los cuales deben elaborarse anualmente las leyes de ingresos municipales, los presupuestos de egresos y la rendición de cuentas públicas,** promovida por los Diputados Leticia Sánchez Guillermo, Carmen Lilia Canturosas Villarreal y Rigoberto Ramos Ordoñez integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Comisión de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, inciso c); 43, incisos e) y g); 44; 45; 46 párrafo 1; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una Iniciativa que contienen un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio pretende, exhortar a al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, para que con un tiempo suficiente y razonable convoque a la Comisión de Funcionarios de la Hacienda Pública de Tamaulipas con la finalidad de revisar el cálculo y la adecuada distribución del Fondo de Participaciones a Municipios y demás participaciones que le faculta la Ley. Así como actualizar los conceptos y bases sobre los cuales deben elaborarse anualmente las leyes de ingresos municipales, los presupuestos de egresos y la rendición de cuentas públicas.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Los promoventes de la acción legislativa precisan, que durante la tercera sesión ordinaria de este Honorable Congreso, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentó una iniciativa con Punto de Acuerdo para exhortar al titular del



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Ejecutivo Federal y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a convocar a una Convención Nacional Hacendaria, con la finalidad de hacer una revisión a la fórmula de distribución del Fondo General de Participaciones, iniciativa que fue aprobada en esa misma fecha por la mayoría de este pleno, con un total de 29 votos a favor, de los cuales 22 corresponden al PAN , 3 al PRI, 3 a MORENA y 1 a Movimiento Ciudadano, así como 6 abstenciones por parte del resto del Grupo Parlamentario de Morena.

En ese sentido, los promoventes reconocen que es tarea de todos los legisladores desde su trinchera, buscar que Tamaulipas reciba más recursos de la Federación, sin olvidar que su principal obligación es procurar que los municipios reciban más aportaciones del Estado, esto al ser Diputados Locales.

Manifiestan que es completamente congruente exhortar también al Gobierno de Tamaulipas, para que en un tiempo razonable, convoque a los municipios del Estado a revisar la distribución del Fondo Estatal de Participaciones a Municipios.

De igual forma, refieren que la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, contempla la integración de la Comisión de Funcionarios de la Hacienda Pública de Tamaulipas, presidida por el titular del Ejecutivo del Estado, y conformada por los 43 Presidentes Municipales, un representante del Congreso, el Auditor Superior del Estado, y el Secretario de Finanzas del Gobierno Estatal.

En ese orden de ideas, exponen que estos de manera constituida, tienen la atribución de vigilar el cálculo y la adecuada distribución de las participaciones que corresponden a los Municipios, así como homologar los conceptos y bases sobre los cuales deben elaborarse anualmente las leyes de ingresos municipales, los presupuestos de egresos y la rendición de cuentas públicas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Quienes promueven la presente acción legislativa, admiten que la propuesta de convocar a una Convención Nacional Hacendaria les pareció buena aunque precipitada, el mismo caso sería proponer que se convocara a una Comisión de Funcionarios de la Hacienda Pública con el objeto de hacer ajustes que repercutan en el Presupuesto 2020.

Continúan argumentando que por esa razón se propone, se tomen las previsiones necesarias, para que con el tiempo suficiente, se convoque a la Comisión Estatal de Funcionarios de la Hacienda Pública de Tamaulipas durante el siguiente año.

Refieren, que lo anterior en consonancia con los acuerdos alcanzados el pasado 12 de noviembre entre diversas Asociaciones de Alcaldes de todo el país con integrantes de la Junta de Coordinación Política y de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, entre los que destaca: iniciar en el año 2020, con mesas de trabajo para establecer las bases y principios para organizar una Convención Nacional Hacendaria con miras al 2021.

Asimismo, ponen de relieve que este Congreso debe estar comprometido a realizar las modificaciones necesarias a la Ley, en caso de que así lo solicite el Ejecutivo, como resultado de los trabajos de la Comisión de Funcionarios de la Hacienda Pública de Tamaulipas.

Los promoventes de la iniciativa argumentan, que el Estado demanda unidad ante los retos, y que anteriormente ya realizaron un llamado a la concordia a todos los que integran el Pleno, pero desafortunadamente los accionantes señalan no haber sido escuchados, las descalificaciones continuaron, los argumentos se esfumaron y continúan enfrascados en un debate que la sociedad ya empieza a condenar.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Finalmente concluyen señalando que la discusión del presupuesto de Tamaulipas que tendrán a continuación, debe sacar lo mejor de todos, por ello piden no olvidar que los Diputados, son representantes del pueblo, no representantes del gobierno estatal o del federal, razón por la cual, si el presupuesto es justo y responsable contribuirán a aprobarlo, pero si contiene excesos o deficiencias sugiere realizar juntos los ajustes necesarios.

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de esta Comisión Dictaminadora, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

Primeramente, es de señalar que referente a los montos de las participaciones en ingresos federales a los Municipios, estas se determinan en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la estimación de participaciones aprobada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, considerando la Recaudación Federal Participable para ese mismo año, derivada de la estimación contenida en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, y con base en el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales, 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades

Es por ello, que, la distribución de la estimación por fondo y por Municipio, se determina con base a los coeficientes obtenidos con las fórmulas establecidas en la propia Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Asimismo, es de precisar, que el total de las participaciones de los fondos e incentivos, así como los montos que finalmente reciba cada municipio, se pueden ajustar de acuerdo con las variaciones de los ingresos efectivamente captados por la Federación respecto a la estimación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cambio de coeficientes de participación, la población según cifras oficiales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Ahora bien, resulta importante precisar que las fórmulas utilizadas para la distribución de las participaciones federales e incentivos a los Municipios del Estado, son las establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas propiamente en los artículos 7 y 9.

De lo anterior se colige, que las fórmulas de distribución que realiza el Estado a los Municipios de la Entidad, tiene como base fundamental la proyección de monto de ingresos fiscales participables a obtener durante el ejercicio fiscal de 2021, respecto de la cual la Ley de Coordinación Fiscal establece las fórmulas para determinar el porcentaje de ingreso participable a las Entidades Federativas y a Municipios, mismas que son replicadas en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, de las cuales el Estado toma en cuenta para el cálculo y distribuciones del Fondo de Participaciones a los Municipios y demás ingresos participables.

Por lo que, partiendo de que es potestad del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal el encargado de repartir las potestades recaudatorias y las responsabilidades de gasto entre Federación, Estados y Municipios, mediante leyes, acuerdos, reglamentos y fórmulas de distribución. Y como ya se ha establecido en diversas acciones legislativas promovidas por esta Legislatura, es necesario que el Ejecutivo Federal convoque a una Convención Nacional Hacendaria, a fin de discutir mecanismos y fórmulas de distribución de ingresos participables, así como para modernizar y rediseñar el modelo de coordinación fiscal del país.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por estas razones, consideramos que el exhorto se debe realizar al Presidente de la Republica para que convoque una Convención Nacional Hacendaria y no al Gobernador del Estado, ya que antes de revisar la distribución del Fondo Estatal de Participaciones a Municipios, se deben diseñar acciones legislativas que permita a la Entidad, y a los Municipios de Tamaulipas una justa repartición de los Ingresos. Debido a que las fórmulas de distribución de las participaciones federales a los Municipios del Estado, se encuentran alineadas a las fórmulas de distribución de la Federación hacia los Estados, pues entre sus variables consideran una serie de factores basados en indicadores de tipo económicos, demográficos y fiscales.

En ese sentido, las fórmulas de distribución de participaciones federales a los Municipios presentan un carácter resarcitorio, pues asignan los recursos de manera proporcional a la participación de estos en la actividad económica y la recaudación; de igual forma, las fórmulas de distribución estatales buscan incentivar e incrementar el crecimiento económico y el esfuerzo recaudatorio de los Municipios, en concordancia con las fórmulas federales. A mayor esfuerzo recaudatorio, mayores ingresos.

Por ello y por lo anteriormente expuesto, proponemos exhortar al Titular del Ejecutivo Federal para que con tiempo suficiente y razonable convoque a una Convención Nacional Hacendaria a fin de que se revise la fórmula de distribución del Fondo General de Participaciones y a los integrantes de la Comisión de Funcionarios de la Hacienda Pública de Tamaulipas, a fin de que los Municipios actualicen los conceptos y bases sobre los cuales deben elaborarse anualmente las leyes de ingresos municipales, los presupuestos de egresos, la rendición de cuentas públicas y promover la actividad recaudatoria de los municipios.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En ese tenor, y toda vez que ha sido determinado el criterio de quienes integramos esta Comisión Dictaminadora, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen, con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Con pleno respeto a la división de poderes, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, hace atento exhorto al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que convoquen, a la brevedad, a los Gobiernos de las Entidades Federativas a una Convención Nacional Hacendaria, a fin de que se revise la fórmula de distribución del Fondo General de Participaciones, para que derivado de la actualización del Pacto Fiscal Federal, se convoque a la Comisión de Funcionarios de la Hacienda Pública de Tamaulipas con la finalidad de revisar el cálculo y la adecuada distribución del Fondo de Participaciones a Municipios y demás participaciones que le faculta la Ley.

TRANSITORIO

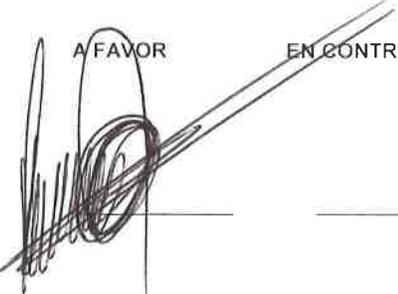
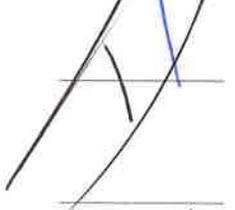
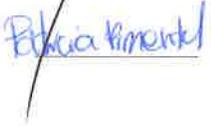
ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil veintiuno.

**COMISIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN,
PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
DIP. ALFREDO VANZZINI AGUÍNAGA PRESIDENTE			
DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ SECRETARIA			
DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ORTA VOCAL			
DIP. GERARDO PEÑA FLORES VOCAL			
DIP. ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA VOCAL			
DIP. FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS VOCAL			
DIP. LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMÍREZ VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE HACE ATENTO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE CON UN TIEMPO SUFICIENTE Y RAZONABLE CONVOQUE A LA COMISIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA HACIENDA PÚBLICA DE TAMAULIPAS CON LA FINALIDAD DE REVISAR EL CÁLCULO Y LA ADECUADA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS Y DEMAS PARTICIPACIONES QUE LE FACULTA LA LEY, ASÍ COMO ACTUALIZAR LOS CONCEPTOS Y BASES SOBRE LOS CUALES DEBEN ELABORARSE ANUALMENTE LAS LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES, LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS.